
	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b>

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
<b>NUMERO DE PROCESO</b>	CDPS-SEN-0859-2025
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	JESSICA LICETH ANGARITA CHAMORRO – SECRETARIA PRIVADA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
<p>La Constitución Política de Colombia consagra en el título V la Organización del Estado y su Capítulo I, artículo 113 establece que “son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial”. La composición y funciones de la rama legislativa se encuentran en el título VI, Capítulo I, a partir del artículo 132, El Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la constitución, hacer leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.</p> <p>De conformidad con el artículo 368 de la Ley 5ª de 1992, se establece la estructura y organización básica del Senado de la República, en el que se establece en el numeral 1.3 a la Segunda Vicepresidencia como parte de la Mesa Directiva del Senado de la República. La Mesa Directiva de cada Cámara se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año y a partir del 20 de julio.</p> <p>ARTÍCULO 368. Estructura y organización básica. La estructura y organización básica, estará conformada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mesa Directiva: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Presidencia. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1.1 Oficina de Información y Prensa.</li> <li>1.1.2 Oficina de Protocolo.</li> </ol> </li> <li>1.2 Primera Vicepresidencia.</li> <li>1.3 Segunda Vicepresidencia.</li> </ol> </li> <li>2. Secretaría General: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Subsecretaría General.</li> <li>2.2 Sección de Leyes.</li> <li>2.3 Sección de Relatoría.</li> <li>2.4 Sección de Grabación.</li> <li>2.5 Unidad de Gaceta del Congreso.</li> <li>2.6 Comisiones Constitucionales, Legales y Especiales.</li> </ol> </li> <li>3. Dirección General Administrativa: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 División Jurídica.</li> <li>3.2 División de Planeación y Sistemas.</li> <li>3.3 División de Recursos Humanos.</li> </ol> </li> </ol>	

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b>

3.3.1 Sección de Registro y Control.

3.3.2 Sección de Selección y Capacitación.

3.3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.

3.4 División Financiera y Presupuesto.

3.4.1 Sección de Contabilidad. Ver el art. 3, Ley 868 de 2003

3.4.2 Sección de Pagaduría.

3.4.3 Sección de Presupuesto.

3.5 División de Bienes y Servicios.

3.5.1 Unidad de Correspondencia.

3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo.

3.5.3 Unidad de Fotocopiado.

3.5.4 Sección de Suministros.

3.5.5 Unidad de Almacén.


La Constitución Política de Colombia consagra en el título V la Organización del Estado y su Capítulo I, artículo 113 establece que “son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial”. La composición y funciones de la rama legislativa se encuentran en el título VI, Capítulo I, a partir del artículo 132, El Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la constitución, hacer leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.

De conformidad con el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, se establece la estructura y organización básica del Senado de la República, en el que se establece en el numeral 1.3 a la Segunda Vicepresidencia como parte de la Mesa Directiva del Senado de la República. En efecto, La Mesa Directiva de cada Cámara se compondrá de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año y a partir del 20 de julio. Los Vicepresidentes, en su orden, sustituyen al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeñan, además, otras funciones que les encomienden el Presidente o la Mesa Directiva. Con base en el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992.

Así mismo, de conformidad con el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992 se establece el personal para la Segunda vicepresidencia de la Siguiete manera: 1 Secretario Privado, 1 Profesional Universitario, 1 Secretaria Ejecutiva, 1 Recepcionista, 01 Mecnógrafa, 2 Conductor, 1 Mensajero. Por lo anterior y dadas las facultades conferidas a la segunda vicepresidencia como miembro de la mesa directiva, por ello se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo en las siguientes actividades: 1. Apoyar la gestión y revisión documental respecto a la función protocolarias de la Segunda Vicepresidencia. 2. Apoyar la gestión y revisión documental puesta a consideración de la Segunda Vicepresidencia, respecto a la revisión de informes y cuentas de cobro de los contratistas de la Segunda Vicepresidencia. 3. Apoyar la coordinación, gestión y logística de las mesas técnicas, reuniones de trabajo en las comisiones constitucionales, legales y especiales, y en asuntos protocolarios desarrollados en la Segunda Vicepresidencia. 4. Brindar apoyo en los informes de gestión que se requieran en la Segunda Vicepresidencia. 5. Apoyar la gestión de seguimiento respecto a proyectos de ley, actos reformativos de la Constitución y al cumplimiento de compromisos que se desarrollen durante la Comisión Séptima del Senado y sesiones de plenaria.

Por las anteriores situaciones objetivas antes mencionadas, esto es, la insuficiencia de personal de planta, falta de personal idóneo y garantizar la efectiva y eficaz prestación del servicio de la Segunda Vicepresidencia, se hace necesario realizar la contratación de un perfil A) Título y tarjeta profesional en administración de negocios internacionales, administración de empresas, administración pública, abogado o carreras afines, para que brinde su apoyo en las actividades anteriormente descritas.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

**3.1. Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de profesionales en la Segunda Vicepresidencia del Senado de la República.

**3.2 Obligaciones específicas del contratista:**

1. Apoyar la gestión y revisión documental respecto a la función protocolarias de la Segunda Vicepresidencia.
2. Apoyar la gestión y revisión documental puesta a consideración de la Segunda Vicepresidencia, respecto a la revisión de informes y cuentas de cobro de los contratistas de la Segunda Vicepresidencia.
3. Apoyar la coordinación, gestión y logística de las mesas técnicas, reuniones de trabajo en las comisiones constitucionales, legales y especiales, y en asuntos protocolarios desarrollados en la Segunda Vicepresidencia.
4. Brindar apoyo en los informes de gestión que se requieran en la Segunda Vicepresidencia.
5. Apoyar la gestión de seguimiento respecto a proyectos de ley, actos reformativos de la Constitución y al cumplimiento de compromisos que se desarrollen durante la Comisión Séptima del Senado y sesiones de plenaria.

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013).	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: <input checked="" type="checkbox"/> _____ Compraventa: _____ Suministro: _____	Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____

**5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**


**6.1 Plazo de ejecución.** Hasta el **19 DE JULIO DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A

**6.2 Valor. DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)** incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República

**6.3 Forma de pago.** El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2025					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1.833.333	\$5.000.000
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
\$3.166.667	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.

#### 6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	1125	18	ENERO	2025	\$10.000.000

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el estudio realizado y los motivos expuestos, se debe contratar a una persona con el siguiente perfil: A) Título y tarjeta profesional en administración de negocios internacionales, administración de empresas, administración pública, abogado o carreras afines

#### 8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A) Título y tarjeta profesional en administración de negocios internacionales, administración de empresas, administración pública, abogado o carreras afines

#### 9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

NO APLICA


#### 10. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, se verificó que no se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de realizar la contratación de una persona con A) Título y tarjeta profesional en administración de negocios internacionales, administración de empresas, administración pública, abogado o carreras afines

#### 11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

## 12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.


Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

### Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.


Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------	------------------------	--------------

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		<b>CODIGO: PC-Fr37</b>	
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>		<b>VERSIÓN: 05</b>	
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b>	

1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	2	2	4	Medio	Contratante	100%
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%



6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	o Social Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%

 <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b>

14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista/Entidad Contratante	50%/50%


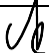
**PROBABILIDAD**

		CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>		RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
		IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
		POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
		PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
		CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

**13. OBSERVACIONES**

**14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**


En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.


PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: <b>Katheryn Parra M.</b>	Nombre: <b>Yesid Alejandro Gómez Soler</b>
Cargo: <b>Contratista DGA</b>	Cargo: <b>Contratista DGA</b>
Firma: 	Firma: 

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Plan Anual de Adquisiciones: SI  NO

Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-003

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
		<b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

Gastos de Funcionamiento: <input checked="" type="checkbox"/> Valor Estimado: \$ 10.000.000	
Gastos de Inversión: <input type="checkbox"/> Valor Estimado: _____	
Revisó: Juan Carlos González –	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha: 12/05/2025
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	
<b>ASTRID SALAMANCA RAHIN</b>	
Directora General	
Senado de la República	